

14239 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la XIII convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros correspondiente al año 1999.

Dentro de su programación para el año 1999, la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, hace pública la XIII convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Número de becas.*—Hasta un máximo de 100.

Segunda. *Candidatos.*—Hispanistas extranjeros, de cualquier nacionalidad. Excepcionalmente, podrán participar en esta convocatoria ciudadanos españoles residentes en un país extranjero, que desarrollen en él una actividad continuada en el campo del hispanismo, que acrediten documentalmente una permanencia mínima de diez años en dicho país y que no perciban remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles. No podrán participar en esta convocatoria:

1. Los residentes en España o quienes se encuentren en este país por motivos profesionales, laborales o de estudio, aunque no tengan la consideración de residentes.
2. Los que hayan obtenido esta misma beca entre los años 1993 y 1998, ambos inclusive.
3. Quienes carezcan de capacidad de obrar.

Tercera. *Estudios a desarrollar.*—Investigaciones sobre temas españoles o hispánicos en el campo de las humanidades. Con motivo de la celebración del Año Jacobeo, se reservará en esta convocatoria hasta un máximo de cinco becas para estudios relacionados con el Camino de Santiago. Estas becas no se concederán para perfeccionamiento lingüístico ni para llevar a cabo estudios reglados o cursos en centros españoles. Por tratarse de becas individuales, no podrán solicitarse para proyectos de investigación en equipo.

Cuarta. *Presentación de candidaturas.*—Se presentarán en la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de residencia del solicitante o se remitirán a dicha representación a través de cualquiera de los Registros, oficinas o representaciones señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará el día 30 de septiembre de 1998, no pudiendo ser prorrogado o ampliado bajo ningún concepto.

Quinta. *Documentación:*

1. Impreso de solicitud (lo facilitan las Embajadas o Consulados de España. Es imprescindible utilizar el impreso especial para este programa).
2. Fotocopia del pasaporte.
3. Currículum vitae detallado.
4. Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero presentarán una certificación de las autoridades consulares españolas acreditando el tiempo de permanencia en el país y la actividad que desarrollan habitualmente, una declaración de no percibir remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles y certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de no hallarse sujeto al cumplimiento de dichas obligaciones.
5. Declaración de no haberse beneficiado de esta misma beca entre los años 1993 y 1998, ambos inclusive.

Todos los documentos deberán estar redactados en español o acompañados de su correspondiente traducción a este idioma (puede ser no oficial).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se conferirá a los interesados, si fuese el caso, un plazo de diez días para subsanar la falta apreciada o acompañar los documentos preceptivos no incluidos en la documentación anteriormente presentada. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. *Duración.*—Entre uno y tres meses, desde principios de febrero a finales de diciembre de 1999. Las becas se disfrutarán de forma ininterrumpida, no pudiendo fraccionarse.

Séptima. *Dotación.*—Con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B-491, ejercicio económico 1999, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 140.000 pesetas mensuales, seguro de asistencia sanitaria, con excepción de enfermedades preexistentes y odontología, y viaje de venida y regreso en avión (clase turista) desde el aero-

puerto más próximo al lugar de residencia del becario hasta el aeropuerto en España más cercano a la ciudad que el becario determine como sede central de sus investigaciones y/o bolsa de viaje por una cantidad a determinar, en cada caso, cuando el desplazamiento o parte del viaje lo efectúe el becario por otros medios. No se abonarán los viajes que puedan realizarse dentro de España, aunque estén incluidos en el programa presentado. La dotación de estas becas estará sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias para el año 1999.

Octava. *Selección.*—Finalizado el plazo de solicitud, los Servicios Culturales de las Embajadas de España realizarán una preselección y propondrán a este Ministerio hasta un máximo de diez candidatos, remitiendo sus expedientes y una Memoria justificativa de la labor de preselección realizada. Dicha preselección se regirá por los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y se efectuará en base al currículum vitae del solicitante, su dedicación al campo del hispanismo, publicaciones, proyecto de investigación presentado para la obtención de la beca, contactos establecidos con centros o especialistas españoles relacionados con el tema de investigación propuesto y otros méritos de interés a juicio de la Comisión preseleccionadora.

De los candidatos preseleccionados y propuesto por las correspondientes representaciones, una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, en nombre del Secretario de Estado, seleccionará los beneficiarios de las becas en base a la información facilitada por las representaciones proponentes, los documentos aportados por los solicitantes y los méritos alegados. La Resolución será motivada, en los términos del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para Concesión de Subvenciones Públicas.

El resultado será comunicado a las Embajadas españolas en el extranjero, a través de las cuales se canalizó la candidatura, para su notificación a los interesados.

Transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha límite de solicitud, la lista de solicitantes de cada país será expuesta en las correspondientes Embajadas de España. La lista definitiva de becarios de cada país se exhibirá en dichas representaciones con posterioridad al día 15 de diciembre de 1998 y antes del 31 de enero de 1999. La lista general de solicitantes, con el total de las candidaturas recibidas, se exhibirá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a partir del 15 de noviembre de 1998. La lista general de becarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 15 de febrero de 1999, mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de becarios y suplentes, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Novena. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas concedidas por organismos públicos o privados españoles o extranjeros.

Décima. *Obligaciones del becario.*—Los beneficiarios quedan obligados a la acreditación de haber realizado la actividad objeto de la beca mediante la presentación de un informe final, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia, y por otros medios de comprobación que pudiesen establecerse de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden de 13 de junio de 1994. Estarán obligados al reintegro de la cantidad recibida e intereses, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, en los siguientes casos:

1. No realización o no justificación de la actividad subvencionada.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
3. Obtención concurrente de otras subvenciones incompatibles.

Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado, y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros durante el período de vigencia de la presente beca.

Undécima. *Cláusula de revisión.*—Toda alteración de los requisitos de los solicitantes y condiciones de la beca que sean imputables al beneficiario y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas

otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, dará lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Duodécima. *Norma supletoria.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988.

Madrid, 21 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

14240 *RESOLUCIÓN de 28 mayo de 1998, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 3 de noviembre de 1997.*

La Orden de 13 de junio de 1994, por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 4.º, punto 2, la preceptiva publicación trimestral, mediante Resolución, de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de la convocatoria de 3 de noviembre de 1997,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con cargo al programa 12.03.134B, concepto 483, en base al acuerdo de delegación de firma de 23 de marzo de 1998 del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Director General, Antonio Núñez García-Saúco.

ANEXO

Música

1. Fundación Pública de Baleares Música. Para ofrecer dos conciertos de la Orquesta Sinfónica de Baleares, con un programa de música clásica española, en Moscú y San Petersburgo. A favor de la Fundación Pública Baleares Música, 1.500.000 pesetas.
2. Don Alexis Soriano Monte Monstavicus. Para presentar «Noches Españolas» en el Festival de Música Española de San Petersburgo. A favor de don Alexis Soriano Monte Monstavicus, 900.000 pesetas.
3. Together in the World. Para presentar el espectáculo «Los caminos de Federico», en París. A favor de Together in the World, 900.000 pesetas.
4. Don Óscar Luis Herrero Salinas. Para ofrecer una gira de conciertos de guitarra flamenca en Boston, Montreal, Ottawa y Panamá. A favor de don Óscar Luis Herrero Salinas, 450.000 pesetas.
5. Consorcio Fundación Granada para la Música. Para ofrecer un concierto de la Orquesta Ciudad de Granada en Bruselas. A favor del Consorcio Fundación Granada para la Música, 1.000.000 de pesetas.
6. Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela. Para realizar el proyecto «Música en Compostela», 1998. A favor de Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela, 1.000.000 de pesetas.
7. Don Guillermo González Hernández. Para realizar una gira de conciertos por Centroeuropa, con la obra «Nocturno de la Antequeruela», del compositor A. García Abril. A favor de don Guillermo González Hernández, 1.200.000 pesetas.
8. Don Miguel Gil Ruiz. Para un concierto de los «Jóvenes compositores españoles en Holanda». A favor de don Miguel Gil Ruiz, 125.000 pesetas.
9. Ensemble 5 Innovación. Para ofrecer conciertos en homenaje a Federico García Lorca, en Bonn, Frankfurt y Dresden. A favor de Ensemble 5 Innovación, 800.000 pesetas.
10. Don Flores Melquiades Chaviano Jiménez. Para ofrecer conciertos con obras de compositores españoles para guitarra y cinta electrónica en Eslovaquia, Italia y Austria. A favor de don Flores Melquiades Chaviano Jiménez, 600.000 pesetas.
11. «Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada». Para ofrecer tres conciertos en Israel, con el programa «Música en las Catedrales de España». A favor de «Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas.

12. Doña Juana Montiel Tapia. Para ofrecer conciertos del dúo Buqueiras-Montiel (violín y piano) en Estados Unidos. A favor de doña Juana Montiel Tapia, 1.200.000 pesetas.

13. «Vicblanc, Sociedad Limitada». Para gira de conciertos de Víctor Monge «Serranito». por Zúrich, Frankfurt, Munich y Lyon. A favor de «Vicblanc, Sociedad Limitada», 736.368 pesetas.

14. Associació Catalana d'Escoles de Música. Para realizar el 5.º Festival de Música de los Jóvenes Europeos. A favor de la Associació Catalana d'Escoles de Música, 1.200.000 pesetas.

15. Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa. Para la participación de coros extranjeros en el 30 Certamen Internacional de Masas Corales de Tolosa. A favor del Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa, 500.000 pesetas.

16. Asociación Catalana de Compositores. Para participar en un encuentro de intérpretes y compositores en Liubliana (Eslovaquia). A favor de la Asociación Catalana de Compositores, 490.000 pesetas.

17. Don Carles Santos Ventura. Para presentar la obra «Pantera Imperial 1998», en Belfast (Irlanda). A favor de la Compañía «Carles Santos, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas.

18. Asociación de Amigos de la Orquesta del Conservatorio de Valencia. Para participar en la conmemoración del centenario de Filipinas. A favor de la Asociación de Amigos de la Orquesta del Conservatorio de Valencia, 1.000.000 de pesetas.

Teatro

1. Teatro «La Buhardilla, Sociedad Limitada». Para participar en el «Dionysia World Festival of Contemporary Drama and Hood», en Roma. A favor del Teatro La Buhardilla, 500.000 pesetas.

2. Círculo Cultural Español Antonio Machado. Para representación de la obra «La Casa de Bernarda Alba», en Luxemburgo. A favor del Círculo Cultural Español Antonio Machado, 160.000 pesetas.

3. «Teatro Guirigai, Sociedad Limitada». Para actuar en el I Festival Internacional de Teatro Hispano de Washington. A favor de Teatro Guirigai, 800.000 pesetas.

Danza

1. «Iliacán, SCCL». Para realizar una gira de danza contemporánea por Suiza. A favor de «Iliacán, SCCL», 500.000 pesetas.

2. Marta Carrasco. Para presentar el espectáculo «Aiguardent» en Bolognia (Italia). A favor de «Pep Bou, Sociedad Limitada», 150.000 pesetas.

3. «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Para realizar una gira con el espectáculo y «Rincón de Lobos» por Alemania. A favor de «Provisional Danza, Sociedad Limitada», 600.000 pesetas.

4. Compañía Senza Tempo. «Inés Boza/Carles Mallol, SCCL». Para ofrecer una gira por Rumanía y Polonia. A favor de la Compañía Senza Tempo. «Inés Boza/Carles Mallol, SCCL», 800.000 pesetas.

5. «Lanónima Imperial, SCCL». Para ofrecer el espectáculo «Cuerpo de Sombra y Luz» en Kassel (Alemania). A favor de «Lanónima Imperial, SCCL», 434.200 pesetas.

6. Coros y Danzas de Madrid. Para participar representando a España en el 40th Festival Internacional de Folklore de Schoten (Bélgica). A favor de Coros y Danzas de Madrid, 800.000 pesetas.

7. «Compañía de Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Para gira con el espectáculo «Lilah» por Francia y Bélgica. A favor de la «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada», 400.000 pesetas.

8. Compañía de danza «Mal Pelo SCCL». Para gira por el Reino Unido y Holanda, con el espectáculo «Orache». A favor de «Mal Pelo, SCCL», 600.000 pesetas.

9. Octubre Danza. Para representar el espectáculo «Lorca, la Luna se asoma», en Newcastle (Reino Unido). A favor de Octubre Danza, 650.000 pesetas.

Artes Plásticas

1. Don Fernando Carbonell y de Eguilior. Para participar en una conferencia con debate y exposición de obras sobre papel en Palermo (Italia), denominado «Madrid en Sicilia. Arte y Pensamiento». A favor de don Fernando Carbonell y de Eguilior, 98.000 pesetas.

2. Doña Myriam de Liniers y del Portillo. Para exposición «Tajo/Tejo. Doce objetivos fotográficos», a celebrar en Lisboa. A favor de doña Myriam de Liniers y del Portillo, 1.200.000 pesetas.

3. Don José Ignacio Díaz de Rábago Villar. Para instalación artística en la Biblioteca Pública de Estocolmo, con motivo del Día Mundial del Libro. A favor de don José Ignacio Díaz de Rábago, 175.000 pesetas.